4 - De la Evaluación

i. La evaluación de los postulantes se realizará a través de 4 jurados, uno por cada Departamento de la Facultad, el cual evaluará únicamente a los postulantes para temáticas referidas a las actividades de dicho Departamento

ii. Los puntos a evaluar serán los que se encuentren en el Curriculum Normalizado según la Ord. Nº 02, y en el formulario ad-hoc elaborado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

iii. La constitución del Jurado quedará a cargo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría Académica

ii. Quedará a criterio del jurado la realización de entrevistas a los postulantes

5 - Del Pago

i. Las/los estudiantes que hayan sido beneficiados con la beca recibirán un estipendio fijo mensual, conforme a lo establecido por la Facultad y/o Universidad, con la posibilidad de discutir anualmente el estipendio de dichas becas

ii. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo, ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios. La Facultad y/o Universidad deberá hacerse cargo de los gastos correspondientes al seguro del becario.

6 - De las características de la Beca

i. Las/los becarias/os, una vez designados, deberán desarrollar alguna de las siguientes tareas:

a) Que involucren la experimentación, desarrollo y producción de conocimiento científico-técnico.

b) Que requieran la utilización de materiales y equipos diversos de laboratorio para su evaluación experimental.

c) Control experimental, evolución y evaluación de datos asignados a cada experiencia.

d) Redacción de informes, optimización y puesta a punto de las técnicas utilizadas en el marco del desarrollo del proyecto de la beca asignada.

JUAN M. DEVIDA
Secretario de Asuntos Estudiantiles